

AUTO DE INICIO No _____

(29 MAY 2023

“Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce ”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.*

Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. **“Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requieren autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”**

Que mediante formulario único nacional, la señora **LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.891.638 de Quibdó, en calidad de representante legal del **CONSORCIO DARIÉN 2023**, identificada con el NIT: 901649967-1, presentó solicitud de permiso de ocupación de cauce para la construcción del malecón en Curbaradó, municipio de Carmen del Darién-Departamento del Chocó.

Que para el trámite adjuntan la siguiente documentación:

1. Solicitud Formal
2. Formato de liquidación de tramites ambientales
3. Factura de pago N° FE-132154 y FE-132155
4. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, playas y lechos
5. Cédula de ciudadanía del solicitante
6. Rut

AUTO DE INICIO No _____

29 MAY 2023

8. Descripción detalla del proyecto
9. Plano de localización del proyecto, obra o actividad
10. Cálculo estructural e hidráulico
11. CD

Que para tal efecto la documentación presentada por el peticionario, reúne los requisitos establecido en la Ley.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 8.418.632)** y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$55.800)**, Valor este que según factura visible a folio 4 y 6 del expediente, fue cancelada por la solicitante.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase el trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por la señora, **LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.891.638 de Quibdó, en calidad de representante legal del **CONSORCIO DARIÉN 2023**, identificada con el NIT: 901649967-1, para la construcción del malecón en Curbaradó, municipio de Carmen del Darién-Departamento del Chocó

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a la señora, **LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.891.638 de Quibdó, en calidad de representante legal del **CONSORCIO DARIÉN 2023**, identificada con el NIT: 901649967-1, o a quien Este autorice al momento de la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental CODECHOCÓ, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere en lo concerniente al trámite del permiso mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

000112


AUTO DE INICIO No _____

(29 MAY 2023

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 29 MAY 2023


YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA
 Secretaria General

Proyección Elaboración	y/o	Revisó	Aprobó	Folios	Paginas	Anexo	Folios Anexos	de	Fecha
Paula Andrea Lozano Profesional Universitario Secretaria General		Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado Secretaria General	Yurisa A. Trujillo Mosquera Secretaria General	Dos (2)	Tres (3)	Carpeta (1)	Ciento catorce(114)		Mayo de 2022

